

Carta al Director

Terapias de conversión en España: entre la LGTB-fobia y la iatrogenesis**Conversion therapies in Spain: between LGBT-phobia and iatrogenesis**

Sr. Director:

Recientemente, a pesar de que ya en 1990 la Organización Mundial de la Salud excluyó la homosexualidad de la Clasificación Internacional de Enfermedades, se ha desvelado que en España continúan practicándose las llamadas terapias de conversión, destinadas a «curar la homosexualidad»¹. La comunidad científica y profesional considera estas pseudoterapias como una mala praxis, ya que son ineficaces², afectan negativamente a la salud mental, generan sentimientos de vergüenza, depresión y ansiedad³, y favorecen el estigma y la discriminación⁴. Por todo ello, estas prácticas contravienen todos los principios fundamentales de la ética médica y han sido condenadas por el Parlamento Europeo⁵.

Además del impacto negativo en la salud individual de las personas sometidas a estas pseudoterapias, sus implicaciones se extienden mucho más allá. El solo hecho de presentar terapias para pretender «curar» la homosexualidad refuerza la idea de que la sexualidad no normativa es perniciosa *per se*, por lo que puede, o incluso debe, ser cambiada⁶. Este engañoso discurso conduce a un incremento de la LGTB-fobia en la sociedad y, por tanto, pone en mayor riesgo a las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans (LGBT) y su entorno. Al mismo tiempo, se fomenta sistemáticamente el rechazo hacia un colectivo que ya se enfrenta en su día a día a situaciones de violencia y discriminación motivadas por su orientación sexual.

Por ello, todas las instituciones con funciones en materia de salud pública, desde las Administraciones hasta las sociedades científicas y profesionales, deben posicionarse con el objetivo de proteger la salud de las personas LGBT frente a estas pseudoterapias y sus efectos nocivos⁷. Es necesario fomentar el desarrollo de legislación frente a la LGTB-fobia conforme a la evidencia actual, que recoja penas para quienes realicen y promuevan estas prácticas⁸, ya que en la actualidad solo cuatro comunidades autónomas (Madrid, Aragón, Valencia y Andalucía) las prohíben de forma expresa⁹. Hay que buscar la colaboración entre organizaciones religiosas, organizaciones LGBT y Administraciones¹⁰ para lograr una respuesta rápida y coordinada ante estas pseudoterapias, pues resulta más que probable que la situación detectada no sea sino la punta del iceberg y que estas prácticas se encuentren más extendidas. Esto, a su vez, permitiría trabajar elementos como el machismo, la LGTB-fobia, la transfobia y otras formas de discriminación dirigidas a este u otros colectivos, que pueden encontrar amparo en las posturas fundamentalistas de comunidades religiosas o de ciertos movimientos y grupos ultraconservadores. Finalmente, animamos a la comunidad científica y al personal de salud a denunciar este fenómeno que supone un atentado contra los derechos humanos.

Contribuciones de autoría

C. Gil-Borrelli y P. Latasa han concebido la carta. El resto de las personas firmantes han realizado aportaciones sustanciales a la

redacción y todas han aprobado su versión final y son responsables de ella.

Financiación

Ninguna.

Conflicto de intereses

Ninguno.

Bibliografía

1. Eldiario.es, 1 de abril de 2019. (Consultado el 10/4/2019.) Disponible en: <https://www.eldiario.es/sociedad/obispado-Alcala-clandestinos-ilegales-homosexuales.0.884012302.html>
2. Dehlin JP, Galliher RV, Bradshaw WS, et al. Sexual orientation change efforts among current or former LDS church members. *J Couns Psychol.* 2015;62:95–105.
3. Patra S. Conversion therapy for homosexuality: serious violation of ethics. *Indian J Med Ethics.* 2016;1:194–5.
4. Haldeman DC. The practice and ethics of sexual orientation conversion therapy. *J Consult Clin Psychol.* 1994;62:221–7.
5. Resolución del Parlamento Europeo, de 1 de marzo de 2018, sobre la situación de los derechos fundamentales en la Unión en 2016. (Consultado el 10/4/2019.) Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+TA+P8-TA-2018-0056+0+DOC+PDF+V0//ES>
6. Haldeman DC. The pseudo-science of sexual orientation conversion therapy. *Angles: The Policy Journal of the Institute for Gay and Lesbian Strategic Studies.* 1999;4:1–4.
7. Human Rights Campaign. (Consultado el 10/4/2019.) Disponible en: <https://www.hrc.org/resources/policy-and-position-statements-on-conversion-therapy>
8. Drescher J, Schwartz A, Casoy F, et al. The growing regulation of conversion therapy. *J Med Regul.* 2016;102:7–12.
9. Eldiario.es, 5 de abril de 2019. (Consultado el 10/4/2019.) Disponible en: <https://www.eldiario.es/sociedad/Solo-comunidades-autonomas-expresamente-homosexualidad.0.885061949.html>
10. Levin J. Faith-based partnerships for population health: challenges, initiatives, and prospects. *Public Health Rep.* 2014;129:127–31.

Christian Carlo Gil-Borrelli^{a,*}, Blanca Obón^{a,b}, César Velasco^{a,c}, Paula de Beltrán^{a,d}, Miguel Ruiz-Álvarez^{a,e}, Carlos Iniesta^{a,f}, Javier Curto^a, Héctor Sánchez^{a,g} y Pello Latasa^{a,h}

^a *Iniciativa Sociosanitaria para la Equidad y la Cooperación LGBT en España, Madrid, España*

^b *Unidad de Cuidados Intensivos, Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, Zaragoza, España*

^c *Agència de Qualitat i Avaluació Sanitàries de Catalunya, Barcelona, España*

^d *UNICEF, Nueva York, Estados Unidos*

^e *Servicio de Medicina Preventiva, Hospital Universitario La Princesa, Madrid, España*

^f *Centro Nacional de Epidemiología, Instituto de Salud Carlos III, Madrid, España*

^g *Instituto de Investigación Sanitaria, Hospital Universitario Puerta de Hierro, Madrid, España*

^h *Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Madrid, España*

* Autor para correspondencia.

Correo electrónico: Christian.gilborrelli@gmail.com (C.C. Gil-Borrelli).